



## RESOLUCIÓN 007-321-CPCCS-2014

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### Considerando:

**QUE**, el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción;

**QUE**, los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la precitada norma garantizan los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos de poder público;

**QUE**, el artículo 95 de la Constitución de la República, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

**QUE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, numeral 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son atribuciones del Consejo de Participación en lo relativo al control social, que las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyecto, obras y servicios públicos, entre otros;

**QUE**, el Art. 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas reformado mediante Resolución No. 005-319-CPCCS-2014 de 22 de octubre de 2014, establece la forma de presentación, y resolución del Pleno del CPCCS respecto de los Informes de las Veedurías Ciudadanas;

**QUE**, mediante Memorando No. CPCCS-CSQ-1884-2014 de 24 de octubre del 2014, el Subcoordinador Nacional de Control Social, remite para conocimiento del Pleno del CPCCS, el Informe Final, Informe Técnico Provincial e Informe Técnico Nacional de la Veeduría Ciudadana para "Vigilar la Implementación del Proyecto de Diversificación de la Producción con la Implementación de 30 hectáreas de frutales en los predios de la Asociación de Productores de San Rafael".

En sesión ordinaria No. 321 celebrada el 05 de noviembre del 2014, al conocer el octavo punto del orden del día, con cinco votos a favor, la ausencia de los Consejeros Fernando Cedeño y David Rosero:

*En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales:*

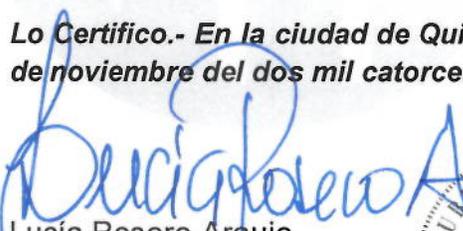
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.-** Dar por conocido y acoger las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe Final de la Veeduría Ciudadana que Vigilará la Implementación del Proyecto de Diversificación de la Producción con la implementación de veinte hectáreas de frutales en los predios de la Asociación de Productores de San Rafael, de conformidad con el Art. 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

**ARTÍCULO DOS.-** Los veedores realizarán la socialización del Informe Final de la Veeduría Ciudadana en: la Parroquia San Rafael, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi y en la oficina Provincial del MAGAP, con el acompañamiento técnico de la Delegación Provincial del CPCCS, así como en la página web institucional y a través de los medios de comunicación pertinentes, en cumplimiento del Art. 28 del referido Reglamento.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce. f) **Mónica Banegas C. Vicepresidenta encargada de la conducción de la sesión.-**

**Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.-**

  
Lucía Rosero Araujo  
**Secretaria General**

